E porquanto el concejo tiene arrendada la dehesa a manuel de puerto
e el concejo tiene dados algunos seguros a ciertos vecinos de orihuela
para que sus ganados entren a pacer en los terminos de la cibdad los quales contra
el arrendamiento pod este fecho ordenaron e mandaron que se escriva a orihuela
que mose pascual clerigo declare e que ganado es lo suyo e su señal e fi
erro pod que aquello se entiende el seguro que le tiene dado ellos e el adelan
tado pod que si otros ganados levare con ello que los mandara comer e llevar
la pena ordenada pod el concejo e ffenoca e quales seguros que an an
dado a otros asy para sus ganados que entren a pacer en vros terminos como
para caça excepto lo que toca al ganado del dicho mose pascual fue
enbiada la carta a orihuela

Item ordenaron e mandaron a juan ruiz de andillo su mayordomo
que dexe pague a fray pascual hermitaño de señor sant gines do
cientos mrs de dos blancas el mrs que monto el mantenimiento de
pan e vino e carne que dio en sant gines pod ffuego del dicho concejo
a mill mrs cinquenta dias el e que estava puesto pod fiel
en el albufera para tener todo el pescado que los trajineros cada
uno para esta cibdad pod que en ello fraude ni engaño no se fiziese
e mandaron que le sean rescibidos en cuenta al dicho mayordomo

Item ordenaron e mandaron que los escrivanos e cojedores de la caja de
aud sean francos de los dos peones que ande pagar pod el trabajo
que tiene de cojer la dicha caja

Item pod contemplaçion de los affaestes fisiero que agilgara de las penas
en que escaydo pod el pescado que ha vendido fuera de la pescadería

Item fisiero que a juan de jumilla de la pena de los bueys que le escrivio
francisco de lima

Item mandaron fazer este prego que dize en stagni sa